

*El Señor Don Esteban Antonio de Orellana, Secretario de la Comisión Gubernativa de Extincion y descuento de Vales Reales, con fecha de 10 de este mes me dice lo siguiente:*

"Para evitar morosidades en el pronto pago de los diferentes arbitrios destinados por S. M. á los importantes fines de la consolidacion y extincion de Vales, ha acordado la Comision gubernativa que por los Intendentes y Comisionados Regios se comuniquen, sin pérdida de tiempo, una órden terminante á todas las Justicias de los pueblos para que baxo ningun título ni pretexto se concedan á los deudores de la Real Caja de Extincion moratorias para dichos pagos sin oír á los Comisionados de Consolidacion, y al Asesor donde le hubiere, respecto á que el conceder tales moratorias es privativo de la referida Comision gubernativa en los casos que estime justos y equitativos, con previo informe de sus Comisionados; en inteligencia de que siendo estos unos verdaderos administradores de los intereses de la consolidacion y extincion, y los que tienen en sus respectivos distritos la autoridad necesaria, no pueden hacerse sin audiencia de ellos semejantes concesiones, privativas de la Comision del Consejo á quien las consultarán los mismos Comisionados en caso necesario.

Lo participo á V. S. de órden de la referida Comision gubernativa para su inteligencia y que disponga su cumplimiento, dándome aviso del recibo de esta y de su execucion."

*Lo que traslado á V. para su cumplimiento dandome aviso de su recibo.*

*Dios guarde á V. muchos años. Murcia 18 de Julio de 1801.*

*Antonio Montenegro*


